



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 042/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 042/13

Sucre, 04 de febrero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota AEV/DDCH Nº.- 021/2013 de 01 de febrero de 2013, el Ing. Juan Pablo Beller Delgadillo, DIRECTOR DEPARTAMENTAL CHUQUISACA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que en sujeción al Decreto Supremo Nº.- 0986, se crea la Agencia Estatal de Vivienda (AEVIVIENDA) para solucionar la problemática del Déficit Habitacional, en el marco de la implementación del Plan Plurinacional de Reducción del Déficit Habitacional elaborado por el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo y tienen programado para la gestión 2013, la ejecución del programa de "PROYECTOS DE VIVIENDA", con ese antecedente, invita a una REUNIÓN el día 06 de febrero de 2013, a Hrs. 09:00 en el Salón de la Casa de la Interculturalidad (ex Casa Capellanica, ubicada en la calle San Alberto Nº 413, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de febrero de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al Arq. Marcelo Navas, ASESOR TÉCNICO de la referida comisión, con la finalidad de que asistan y participen de la "REUNIÓN PARA INFORMAR SOBRE LAS MODALIDADES, REQUISITOS Y PLAZOS PARA PODER ACCEDER A LOS PROYECTOS DE VIVIENDA SOCIAL", a realizarse el día 06 de febrero de 2013, A Hrs. 09:00, en el Salón de la Casa de la Interculturalidad (ex Casa Capellanica ubicadas en la calle San Alberto Nº.- 413).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

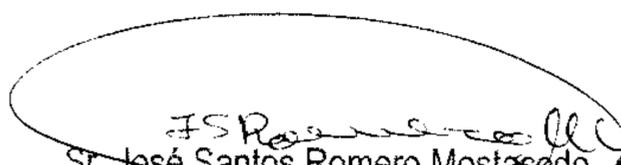
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 042.13

MEDIO AMBIENTE y al Arq. Marcelo Navas, ASESOR TÉCNICO de la referida Comisión, con la finalidad de que asistan y participen de la "REUNIÓN PARA INFORMAR SOBRE LAS MODALIDADES, REQUISITOS Y PLAZOS PARA PODER ACCEDER A LOS PROYECTOS DE VIVIENDA SOCIAL", a realizarse el día 06 de febrero de 2013, a Hrs. 09:00, en el Salón de la Casa de la Interculturalidad (ex Casa Capellánica ubicadas en la calle San Alberto N°.- 413).

Art. 2º.-La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

